

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7205

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- TÓMESE RAZÓN Y REGÍSTRESE el Plano de Mensura y Loteo inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, visado y protocolizado bajo Expediente N° 0033-115624/2019, Número de Protocolo DGC0016756, agregado a fs. 64 del Expediente Administrativo N° 2940-Exter/2012, correspondiente al Loteo “Brisas del Sur” de esta ciudad de San Francisco. Déjese sin efecto el Plano aprobado como Anexo II de la Ordenanza N° 6.350.

Art. 2º).- HÁGASE SABER, en relación a los lotes adjudicados en el marco del Programa Social de Acceso a Lotes (Pro-Lotes), y a los fines de las inscripciones particulares de los mismos, que de acuerdo al plano indicado en el artículo anterior, inscripto en la Dirección General de Catastro de la provincia de Córdoba, se mantiene la numeración de las manzanas, modificándose y/o agregándose cien (100) al número de parcela asignado del plano aprobado como Anexo II de la Ordenanza N° 6.350.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**